



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 198/2015

ASUNTO: DIRECTORIO - RECTIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 033/2015 DE 10 DE QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS DEPÓSITOS ESPECIALES DE REGULACIÓN MONETARIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Acta del Directorio N° 013/2015 de 10 de marzo de 2015.

El Informe de la Asesoría de Política Económica BCB-APEC-SIE-INF-2015-18 de 10 de enero de 2015.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-SOMA-INF-2015-71 de 27 de octubre de 2015.

El Informe de la Secretaría del Directorio BCB-SDIR-INF-2015-2 de 27 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia con base en las conclusiones y recomendaciones de los informes BCB-APEC-SIE-INF-2015-18 y BCB-GAL-SANO-INF-2015-96 aprobó la Resolución de Directorio N° 033/2015 para la creación e implementación de los Depósitos Especiales de Regulación Monetaria – Segunda Oferta (DERM-2) dirigidos a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) cuyo Artículo 6 (Remuneración) determina que “Los DERM-2 serán remunerados a una Tasa Efectiva Anualizada (TEA) de 1,75%, pagadera al vencimiento.”

Que en la misma fecha, con base en el análisis del informe BCB-APEC-SIE-INF-2015-18 sobre la TEA de los títulos de regulación monetaria en las Operaciones de Mercado Abierto, el Directorio en el punto 7 del Acta N° 013/2015 aprobó la segunda oferta de Depósitos Especiales de Regulación Monetaria (DERM 2) con una tasa efectiva anualizada de 2%.

Que existe una inconsistencia entre lo que establece la Resolución del Directorio N° 033/2015 y el Punto 7 del Acta N° 013/2015 atribuible a un error en la transcripción de la Resolución mencionada, por lo que la Secretaría del Directorio mediante informe BCB-



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 198/2015

SDIR-INF-2015-2 recomienda rectificar el artículo 6 de la Resolución de Directorio N° 033/2015 y ratificar la decisión que figura en el punto 7 del Acta N° 013/2015 de 10 de marzo de 2015 en sentido de que la segunda oferta de Depósitos Especiales de Regulación Monetaria (DERM 2) debe contar con una tasa efectiva anualizada de 2%.

Que el Directorio del BCB en su calidad de máxima autoridad de la Institución, es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley al Ente Emisor, conforme lo establecen los artículos 44 y 54 inc. o) de la Ley N° 1670 y los artículos 9, 11 y 24 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 6 de la Resolución de Directorio N° 033/2015 de la manera siguiente:

DICE:

Artículo 6 (Remuneración)

Los DERM-2 serán remunerados a una Tasa Efectiva Anualizada (TEA) de 1,75%, pagadera al vencimiento.

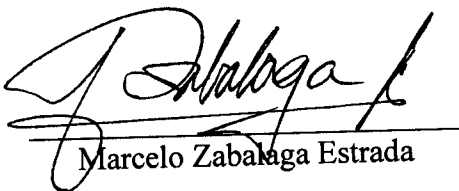
DEBE DECIR:

“Artículo 6 (Remuneración)

Los DERM-2 serán remunerados a una Tasa Efectiva Anualizada (TEA) de 2,00%, pagadera al vencimiento.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

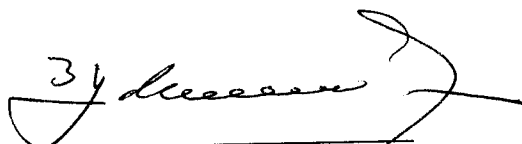
La Paz, 27 de octubre de 2015

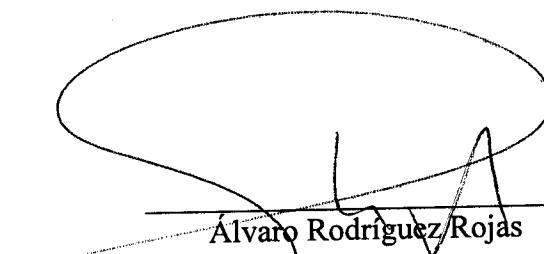

Marcelo Zabalaga Estrada

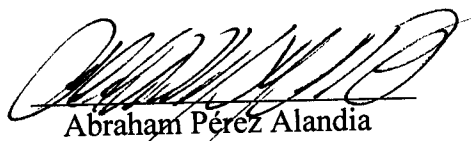


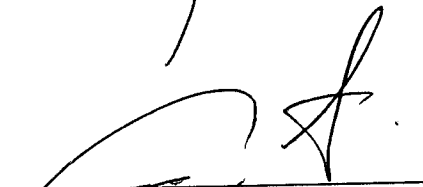
Banco Central de Bolivia
Directorio

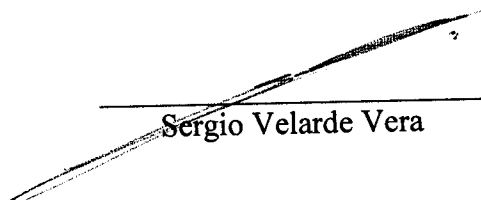
//3. R.D. N° 198/2015


Reynaldo Yujra Segales


Alvaro Rodríguez Rojas


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera